ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 128 de 2023- CUYO OBJETO ES: *SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y COPAS CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMRD COTA, DURANTE LA VIGENCIA 2023.*

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.665.094** expedida en Cota Cundinamarca, quien obra en su condición de **director ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota, con Nit. No. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, la Firma **TROFEOS A RODRIGUEZ B. LTDA**, identificada con Nit No: **800.150.353-1** representada legalmente por el señor **ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ BORBON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.232.553 de Usme,** quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y considerando que: **1)** Que se suscribió el Contrato de suministro No. 128 de 2023 el cuatro (04) de abril de 2023, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y COPAS CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMRD COTA, DURANTE LA VIGENCIA 2023.***", con un plazo de ejecución de ocho (08) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía y por valor de **TREINTAY DOS MILLONES DE PESOS COP 32.000.000** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **2)** El diez (10) de abril de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato en mención. **3)** El veintiséis (26) de septiembre de 2023, la supervisora del contrato, mediante oficio determina y justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por once (11) días más, documento que se encuentra debidamente aprobado por la dirección ejecutiva en el cuerpo del mismo, así como adicionar el valor del presente contrato en la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**, valor que no supera el 50% del valor inicialmente contratado, documento que se encuentra debidamente aprobado por la Dirección Ejecutiva en el cuerpo del mismo. **5)** Que se cuenta con los recursos necesarios para adicionar el presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería del IMRD. **6)** Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales (SIBOR) y el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) se evidencia que **TROFEOS A RODRIGUEZ B. LTDA** no se encuentra reportados. **6)** Realizada la consulta en línea de antecedentes judiciales, el señor **ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ BORBON** no presenta asuntos pendientes con las autoridades. **7)** Por lo anteriormente expuesto hemos celebrado la presente Adición al contrato de suministro No. 128 de 2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICION EN VALOR:** Adicionar la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE,** al Contrato 128 de 2023, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000306 del 28 de septiembre, imputable a los rubros 2.3.2.01.01.004.01.03.1201.9032 artículos de deporte – Fuente: 9032 – Tasa Pro Deporte y 2.3.2.01.01.004.01.03.1201.9131 *artículos de deporte* –

FUENTE: 9131 REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION de la vigencia fiscal del año 2023, soporte para la ejecución del presente contrato de la vigencia fiscal del mismo año, el cual fue expedido por la Tesorera del IMRD-COTA. PARÁGRAFO UNO: El valor del que trata el presente contrato será cancelado bajo las mismas condiciones convenidas en el contrato principal. **SEGUNDA - PRORROGA EN TIEMPO:** Amplíese el plazo de ejecución del contrato No. 128 de 2023, por un término de once (11) días más, que iniciara una vez culminado el plazo inicialmente pactado. **TERCERA – OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial y a la ampliación de las garantías si hubiesen sido necesarias y según las modificaciones estimadas en el presente documento. **CUARTO – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, Para el pago de la remuneración pactada, el mismo deberá contar con el certificado de adición a disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente. **QUINTA:** Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

"Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II"

Elaboró: Laura Sofia Rodríguez Garzón – Técnico Administrativo
Reviso: Leonardo Montenegro Ortiz - Asesor Jurídico